

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 0733

SALTA, 14 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.392/2012

VISTO:

Las solicitudes de fs. 1 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 20, 28, 35, 42, 60, 71 y 78, expresa que analizada las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes y considerando la situación socio-económica por la cual se vieron obligados a trabajar y por lo tanto su desempeño se vio dificultado y considerando sus estados curriculares, aconseja hacer lugar a los pedidos interpuestos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

408.406 VILLEGAS BAUTISTA, MANUEL ALEJANDRO (*)

HORTICULTURA y CEREALICULTURA

409.934 RIERA, RAUL ALBERTO (*)

HORTICULTURA y CEREALICULTURA

408.870 CORVALAN, ANA LAURA

CEREALICULTURA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 0733

SALTA, 14 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.392/2012

410.369 AGUILAR PEREZ, JOSE IGNACIO	SILVICULTURA
409.479 VARGAS AVALOS, ANA GIMENA	FLORICULTURA y HORTICULTURA
405.231 GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	FLORICULTURA
409.839 MILLER PATRON, MARTIN ALBERTO	FLORICULTURA
405.441 FRESCO, JORGE DANIEL (*)	HORTICULTURA, FLORICULTURA y CEREALICULTURA
409.850 ANUCH TIRANTI, JUAN VALENTIN	MAQUINARIA AGRICOLA

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 1991

403.877 MAMANI, CARLOS ALBERTO	PARQUES Y JARDINES FLORICULTURA
--------------------------------	---------------------------------

ARTICULO 2°.-INDICAR a los alumnos (*) **VILLEGAS BAUTISTA, MANUEL ALEJANDRO, RIERA, RAUL ALBERTO** y **FRESCO, JORGE DANIEL** que no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **Hidrología Agrícola**, según dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 20 y 71.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES